

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1259

Popayán, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2011-00007-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: JOSEFA MUELAS
NAZARIA TUNUBALA

Vistos los memoriales que anteceden, tenemos que el primero donde se concede un poder es viable por lo tanto se ordenara.

El segundo corresponde a solicitud de uno de los demandados, donde solicita información sobre el proceso y copia del mismo, al respecto se ordenara la digitalización, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. - RECONOCER personería para actuar dentro presente proceso como apoderado de la parte demandante al Dr. CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, en los términos del memorial anterior.

SEGUNDO. - Asígnese turno a través de secretaría para la digitalización del expediente y su posterior remisión al solicitante como a la parte demandante.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfc6e487c96cd98321bc5d017134fc5a7b6c3f9c92494b2511a16f5d547554
1f**

Documento generado en 15/10/2020 01:36:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**